



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023-MPH-ALC

Huancabamba 02 de agosto del 2023.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0010/S.O. N° 002-2023-MPH-CM, de fecha 02 de febrero del 2023; el Expediente N° 2396-2023/TD, mesa de partes – Trámite Documentario, mediante el cual ingresa la solicitud de apoyo económico de fecha 22 de marzo del 2023, presentada por doña Marisol Elera Guerrero – Presidenta del Comedor Popular "María De Los Ángeles"; el Informe N° 30-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 29 de mayo del 2023; emitido por el Asistente de la Oficina de Obras; el Informe N° 130-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 1584-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la oficina de Adquisiciones; el Informe N° 1964-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 2055-2023-MPH-GPP, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1025-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° y numerales 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0010/S.O. N° 002-2023-MPH-CM, de fecha 02 de febrero del 2023, se autorizó al señor Alcalde, para que realice la atención de Subvenciones económicas, mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión técnica, legal y la certificación presupuestal respectiva, en función a una UIT, a las personas más necesitadas de la provincia de Huancabamba.

Que, mediante Expediente N° 2396-2023/TD, mesa de partes – Trámite Documentario, ingresa la solicitud de apoyo, de fecha 22 de marzo del 2023, presentada por doña MARISOL ELERA GUERRERO, identificada con DNI N°00





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPH/ALC. de fecha 02 de agosto del 2023 (pag.2 de 2).

373591, en calidad de Presidente del Comedor Popular "María De Los Ángeles", del barrio de Ramón Castilla, conjuntamente con las beneficiarias del comedor, solicitan al señor Alcalde Provincial, el apoyo inmediato con la construcción de una pared del local del Comedor Popular.

Que, mediante Informe N° 15-2023-MPH-GIUR-OOM-ING-JAPE, el Ing. Joseph Alessandro Peña Espinoza, alcanza informe de inspección técnica al Jefe de Obras y Maquinaria, donde concluye lo siguiente: *"La pared colapsada genera un rol indispensable, dado que soporta junto a la demás estructura afectada el techo ligero hecho por calamina del local del Comedor Popular..."*, recomendando brindar el apoyo requerido por la Sra. Marisol Elera Guerrero.

Que, con Informe N° 30--2023-MPH-GIUR-OOM-ING-JAPE, de fecha 10 de mayo del 2023, el mencionado ingeniero, nuevamente se dirige al Jefe de Obras y Maquinarias, para alcanzar el informe de los materiales y el correspondiente presupuesto, por el monto de S/.386.00 Soles.

Que, a través del Informe N° 130-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, el informe de inspección técnica, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1584-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 12 de julio del 2023, el Jefe de la oficina de Adquisiciones, Segundo Dicio Suárez Castillo, alcanza a la Oficina de Logística, el estudio de mercado para apoyo de construcción de una pared del Comedor Popular "María de los Ángeles", por un monto de S/.386.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 1964-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 17 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Logística, Ing. Denis Surita Chasquero, alcanza a la Gerencia de Administración el estudio de mercado para la Adquisición de Materiales para apoyo en la Construcción de una pared del Comedor Popular "María de los Ángeles", por un monto de S/.386.00 Soles.

Que, a través del Informe N° 2055-2023-MPH-GPP, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, emite la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Materiales de construcción para apoyo en la Construcción de una pared del Comedor Popular "María de los Ángeles", por un monto de S/.386.00 Soles

Que, mediante Informe N°1025-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Flores Flores, emite opinión legal, sobre el pedido de subvención económica, conforme a lo siguiente:

- Resulta Procedente, la atención al apoyo solicitado por la Sra. Marisol Elera Guerrero, en calidad de Presidente del Comedor Popular "María de los Ángeles", debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 010/. S.O. N°002-2023-MPH-CM, y a los dispuesto en el punto 7) del presente informe.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 010/. S.O. N°002-2023-MPH-CM; al D.S N° 309-2022-EF; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de APOYO ECONÓMICO presentada por la Sra. MARISOL ELERA PEÑA, en calidad de Presidente del Comedor Popular "María de los Ángeles, por el monto de S/. 386.00 (Trescientos





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPH/ALC, de fecha 02 de agosto del 2023 (pag.3 de 3).

Ochenta y Seis con 00/100 Soles), para la compra de materiales para la construcción de una pared del local del Comedor Popular. Teniendo en cuenta el fundamento 7 del Informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**ARTÍCULO CUARTO:** En virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad establecidos en el D.S N° 004-2019-JUS, este Despacho debe asumir los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el Portal Web Institucional ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

